

BASES GENERALES REMATE VEHICULOS

INDICE BASES GENERALES - REMATE VEHICULOS

CAPITULO	TITULO	PAGINA
I	Introducción	1
II	Formas de participación	2
III	Garantías de seriedad	2
IV	Constitución y/o abono de garantías de seriedad	3
V	Devolución garantías de seriedad	3
VI	Gastos del comprador	4
VII	Cierre de negocio	5
VIII	Pago saldo de precio	5
IX	Incumplimiento del adjudicatario	6
X	Antecedentes para la Licitación-Remate	7
XI	Transferencia y post venta	8
XII	Otras especificaciones	9

I INTRODUCCION

1. Karcas SpA, en adelante Karcas Remates , realiza Remates públicos de autos siniestrados dados por perdida total o recupero de robos por encargo de terceros. El Remate será realizada por el martillero Matías Calvo Aldunate, o quien Karcas Remates determine. El detalle de los autos se detallarán y describirán en el sitio web de Karcas Remates :

WWW.KARCAS.CL

2. Estas Bases Generales regulan el procedimiento general de los Remates de autos. Sin perjuicio de ello, cada Remate estará regido además por su propio Procedimiento, que contienen las condiciones particulares a considerar por cada uno de ellos. Todo participante es responsable de conocer ambos documentos, los que estarán a disposición de forma gratuita en las oficinas de Karcas Remates así como en la respectiva página web con anterioridad al Remate. Todo interesado, por el hecho de participar declara conocer y aceptar ambos documentos íntegramente, no pudiendo desconocer las estipulaciones, condiciones y obligaciones allí contenidas.

3. En caso de existir discordancia entre la información publicitada por los medios, página web, el Procedimiento y/o las Bases Generales, siempre prevalecerán estas últimas.

4. El mandante (tercero que encarga la venta de los autos a Karcas Remates) se reserva el derecho de suspender el Remate o bien retirar cualesquiera de sus bienes hasta el momento del inicio del Remate, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.

5. Todos los plazos que se indican en las presentes Bases Generales, son de días corridos salvo indicación expresa en contrario. Asimismo, todos los plazos indicados en las presentes bases, son establecidos en favor del mandante quien los podrá ampliar sin expresión de causa.

II FORMAS DE PARTICIPACION

Existe una única forma de participar del remate:

Remate Online:

El postor participa del Remate a través de Internet, realizando sus ofertas presionando el botón por el monto a ofrecer, el que se informa a todos los participantes en el sitio web.

El remate tiene un día y hora de cierre (Ejemplo, Jueves 18 de Julio a las 12.00 Hrs)

Cada auto tienen un reloj en cuenta regresiva indicando el tiempo faltante, ofertas realizadas en los últimos 15 segundos (o la cantidad de segundos que estime el martillero, nunca menos de 10 segundos) de la cuenta regresiva extenderán en 15 segundos adicionales (o la cantidad de segundo que estime el martillero, nunca menos de 10 segundos) el tiempo de cierre, esto de forma indefinida por cada oferta realizada, de esta forma el sistema garantiza la adjudicación a quien tiene la mayor disposición de pago. Los autos van cerrando uno detrás del otro por lo que la extensión de un auto afecta a todos los que están posteriores a este.

Todos los valores informados en el botón de oferta deberá agregarse la comisión de Karcald remates y los gastos asociados a la adjudicación expuestos en el punto VI de estas bases.

Valor de Reserva: Es un valor fijado por el mandante, corresponde al mínimo valor al cual el mandante está dispuesto a vender, el sistema indica en cada oferta si el valor de la oferta supera (Aprobado) o no ha superado (Sujeto a aprobación) el valor de reserva. Si la mejor oferta NO supera el valor de reserva, esta oferta quedará sujeta a la aprobación del mandante. Si la mejor oferta alcanza o supera el valor de reserva entonces el auto está automáticamente adjudicado.

El participante le otorga la calidad de ministro de fe a Karcald Remates , al Martillero, en virtud de la confianza que deposita en la empresa, aceptando también que toda imposibilidad, interferencia o corte en la comunicación no generará responsabilidad para Karcald Remates .

- Si durante el Remate de un auto, dos o más oferentes realizan la misma oferta, el sistema dará prioridad al postor que ingresó la última oferta.

III GARANTIAS DE SERIEDAD

1. Para participar en el Remate, los interesados deberán constituir y/o abonar previamente la suma de \$500.000- (Quinientos mil pesos) por cada auto que deseen adjudicar, a modo de garantía de seriedad. El monto de la garantía podrá variar según el remate o monto del auto a rematar, lo que será anunciado en la web previamente.
4. La garantía constituida por los postores que resulten adjudicatarios de uno o más autos, será abonada al precio de adjudicación.
5. Las garantías de aquellos participantes que no adjudicaron auto alguno, les serán devuelta en su totalidad en los plazos establecido en el Capítulo V de estas Bases Generales.
6. En ningún caso, los documentos entregados en garantía devengarán intereses y/o reajustes.

IV CONSTITUCION Y/O ABONO GARANTIAS DE SERIEDAD

La garantía de seriedad podrá constituirse de la siguiente forma:

1. Constitución Online: Es requisito para la constitución Online, lo siguiente:
 - Registrarse como usuario en el sitio web de Karc.cl Remates .
Para lo anterior, debe ingresar a www.karc.cl, presionar “Mi cuenta” y luego el botón “Registrarse”. Posteriormente se debe completar un formulario de inscripción, leer los “Términos y Condiciones”, aceptarlos de estar de acuerdo, y finalmente apretar el botón “Crear cuenta”.
 - Ingresar a la página específica del auto de su interés e iniciar el proceso de la constitución y/o abono de la garantía escogiendo el medio que utilizará para el abono. Puede ser Transbank, Servipag o Santander.
 - Leer el Procedimiento del Remate, el que se podrá descargar presionando “Términos y Condiciones del Remate”. Debe aceptarlos de estar de acuerdo con lo establecido en ellas.
 - Si al momento de constituir la garantía de seriedad de manera Online, no se encontrara disponible el Procedimiento, será responsabilidad del participante, postor y/u oferente solicitarlas a Karc.cl Remates de manera formal y vía email, previo al inicio del Remate. De todas formas, los postores declaran conocido y aceptado el Procedimiento sólo por el hecho de participar.

Transbank: Este medio se habilita una vez publicado el remate en la web y sólo se realiza una reserva del cupo, sin efectuarse transacción alguna.

Servipag: Este medio se habilita una vez publicado el remate en la web.

- En caso de querer constituir garantía por más de un auto, debe seleccionarlos presionando el “carro de garantías” ubicado en la página de cada auto. Posteriormente debe realizar el proceso antes descrito tras presionar el ícono del “carro de garantías” situado en la parte superior derecha de la página.
- Finalizado el proceso antes descrito, se informará el número de garantía, el que también recibirá en el email ingresado al momento de registrarse.

V DEVOLUCION GARANTIAS DE SERIEDAD

La devolución de la totalidad de las garantías de aquellos postores que no adjudicaron auto alguno, será devuelta dentro de los siguientes plazos:

Las garantías realizadas a través de Servipag se devuelven al 4to día hábil después de finalizado el Remate, en la cuenta corriente de origen o bien la cuenta corriente indicada al momento de la constitución de la garantía.

Karc.cl Remates estará impedido de realizar la devolución correspondiente en el caso que no existiesen los datos de la cuenta corriente para abonar la devolución o bien ésta este incompleta, errónea o ilegible. Será responsabilidad del interesado en subsanar lo anterior para hacer efectiva la devolución. •

Tarjeta de Crédito (Transbank, Webpay) se reversa la reserva en la tarjeta de crédito al 5to día hábil de haber tomado la reserva de garantía.

Karc.cl Remates no se hace responsable de cumplir los plazos de devolución de las garantías de seriedad frente a fallas, imprevistos o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de las entidades financieras, bancos o proveedores externos y que no sean atribuibles a Karc.cl Remates.

Asimismo, quienes no finalicen el proceso de constitución y/o abono de la garantía de seriedad acorde lo establecido en el Procedimiento y/o Bases Generales, o bien no se cuente con la información necesaria para realizar la devolución, ésta no se realizará antes de 4 días de finalizado el Remate.

VI GASTOS DEL COMPRADOR

Los compradores deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna, lo siguiente:

1. Comisión Karc Remates
 - 10% + IVA sobre el valor de adjudicación.
2. Gastos de Administración, Impuestos, Transferencia y Tag:
 - Gastos Administrativos: 62.185 + iva.
 - Impuestos: 1.5% del mayor valor entre la tasación fiscal del auto y el valor de adjudicación.
 - Registro Civil: \$27.540-
 - Tercerización transferencia: 30.000 + iva.
 - Tag: 20.000-

Karc Remates realizará el proceso completo de transferencia de los autos a nombre del comprador.

Los clientes podrán optar pagar los lotes con tarjeta de crédito en 12 cuotas sin interés, para ello deberán pagar un 3% extra por concepto de comisión de financiamiento.

El valor del impuesto de cada auto será informado en la web y/o a través de las constancias enviadas vía email. El valor del impuesto publicado es referencial y puede sufrir variaciones dado que el monto exacto dependerá del valor de adjudicación.

VII CIERRE DE NEGOCIO

1. Para formalizar la(s) adjudicación(es) cada oferente ganador que haya sido aprobada su oferta (adjudicatario) debe facturar y pagar la comisión y los gastos asociados a la compra, momento en el cual se entenderá cerrado el negocio. El adjudicatario y/o comprador deberá realizar lo indicado en el párrafo anterior el mismo día de la adjudicación o, como máximo, antes de las 18:00 horas del siguiente día hábil del Remate, debiendo concurrir a las oficinas de Karc Remates o bien vía Internet como se explica y detalla en el Capítulo VIII de estas Bases Generales.

2. Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no cumpliera con lo indicado, quedará sin efecto la adjudicación respectiva de pleno derecho, perdiendo sin más trámite la garantía

de seriedad correspondiente, sin perjuicio del derecho de la vendedora y de Karcál Remates de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de las comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.

3. En el cierre de negocio, el auto será transferido al participante adjudicatario del auto en el remate electrónico, no se podrán modificar los datos de facturación respecto de quien adjudicó. Si un cliente tuviese dos razones sociales a las cuales quiere sean facturado sus autos (ejemplo: persona natural y otra persona jurídica), deberá crear dos registros independientes y pagar una garantía con cada registro.

4. El adjudicatario, comprador o persona que retire el o los autos adjudicados será responsable civil y penalmente de cualquier accidente protagonizado por el auto desde el momento en que el auto ya se encuentre facturado a nombre del comprador. Asimismo, será requisito previo a la entrega de el o los autos, firmar documento denominado “Liberación de Responsabilidades” frente a eventuales futuros accidentes y/o incidentes.

3. Los dineros y documentos entregados en el cierre de negocio en ningún caso devengarán interés y/o reajuste alguno.

VIII PAGO SALDO DE PRECIO

Los datos para realizar el pago del saldo de precio son los siguientes:

Nombre: Karcál SpA.
RUT: 76.978.718-6
Banco: Banco de Chile
Cta. Cte.: 800-3196506

Los medios y/o formas de pagos son:

1. Transferencia Electrónica: Vía Email Se debe enviar comprobante de transferencia o copia del depósito indicando en el asunto del mail el número de auto y placa del o los autos que se está pagando el saldo de precio. El mail debe ir dirigido a CONTACTO@KARCAL.CL

Tanto el comprobante de transferencia como el de depósito en efectivo, puede ser presentado en las oficinas de Karcál Remates y realizar el pago del saldo de precio de manera presencial.

IX. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario o comprador no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos tanto en estas Bases Generales como en el Procedimiento, Karcál Remates podrá solicitar dejar sin efecto la venta y declarar resuelta la respectiva adjudicación, resolución que operará ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna.

Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo éstos utilizados a título de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del mandante de optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.

En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad por dos o más autos y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Karcál Remates podrá utilizar, a modo de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no al auto en el que se cometa el incumplimiento.

X ANTECEDENTES PARA EL REMATE

1. Exhibición de los autos

Los autos serán exhibidos dentro de los dos días previos al Remates y podrán ser revisados por los interesados. Karcál Remates informará sobre el estado de los autos tanto físicamente en el lugar de acopio como en el sitio web. No obstante lo anterior, será responsabilidad de cada comprador verificar el estado del auto de su interés, tanto mecánica como físicamente, considerando que éstos se rematan a la vista y en el estado que se encuentran.

2. Antecedentes sobre los autos

La información y atributos de cada auto serán publicados en el sitio web de Karcál Remates. Asimismo, se publicarán los Certificados de Anotaciones Vigentes (CAV) de los autos. En el caso, que la información señalada en este punto no pudiera ser publicada en el sitio web, no excluye a los postores, adjudicatarios y/o compradores de su responsabilidad de corroborar u obtener la información que deseen sobre los autos.

Todos los antecedentes relativos a los autos a que se refieren las Bases Generales, Procedimientos y/o sitio web, deben considerarse a título meramente ilustrativo.

Para consultas sobre los autos y/o del Remate, pueden ser dirigidas a CONTACTO@KARCAL.CL

3. Actualización de información

Es responsabilidad de los interesados el consultar a Karc Remates por los posibles nuevos antecedentes o precisiones que se incorporen en la página web, en las Bases Generales o Procedimiento del Remate.

4. Multas

Las eventuales multas que pudiesen tener los autos a rematar deberán ser regularizadas por el comprador, por lo que es su responsabilidad informarse de las multas de los vehículos previo al remate.

XI TRANSFERENCIA Y POST VENTA

1. Transferencias

Los autos se transferirán libre de toda prenda y gravamen.

Las transferencias de los autos, así como las primeras inscripciones para unidades nuevas, serán gestionadas por Karc Remates y de cargo del comprador.

La información proporcionada por el cliente al registrarse serán los datos de facturación del auto y de la comisión, no se permitirán cambios una vez adjudicado.

Se solicitará copia del RUT para quienes compren a nombre de persona jurídica y de la cédula de identidad quienes compren a nombre de persona natural.

Aquellos autos, en que su transferencia tome más tiempo de lo habitual, Karc Remates los informará físicamente en los autos o en las constancias o sitio web. Estas unidades se informarán bajo la frase "Transferencia 60 días" u otra frase similar que implica que la transferencia tomará a lo menos 60 días.

Asimismo, Karc Remates no se hace responsable en el retraso de las transferencias por fallas, intermitencias, errores o imponderables que presenten los sistemas y/o procesos internos de proveedores externos, Registro Civil u otro que intervenga en el proceso de transferencia de los autos y que no sean atribuibles a Karc Remates.

Post Venta

- Plazos

Los autos deben ser facturados, pagados y retirados el mismo día de la adjudicación o, como máximo, antes de las 18:00 horas del siguiente día hábil del Remate, salvo que en el Procedimiento se establezca de manera distinta.

Retiro una vez levantada la cuarentena.

Quienes no cumplan el plazo establecido de retiro de los autos deberán cancelar a Karc.cl Remates la suma de \$30.000 + IVA diarios por concepto de bodegaje.

No obstante lo anterior, aquellos compradores que excedan los plazos señalados en estas Bases Generales, los autos se entenderán abandonados, bajo su exclusiva responsabilidad, aunque los hubiere facturado y pagado, liberando de toda responsabilidad al Mandante, Martillero y Karc.cl, quedando estos de libre disposición.

- TAG

Para poder retirar el auto adjudicado, será obligatorio que éste cuente con el dispositivo electrónico TAG para el tránsito en carreteras concesionadas, el cual será entregado en el cierre de negocio al comprador. En caso de que el comprador no lo desee, será el quien deba darlo de baja con la concesionaria correspondiente.

Autos para desarme o chatarras no deben contar con dispositivo tag.

El comprador deberá enviar por mail el contrato tag firmado y con huella dactilar del pulgar derecho, acompañado de copia del carnet de identidad por ambos lados, si es empresa, deberá acompañar el rut de la empresa y del representante legal.

Autos Condicionados:

El listado de autos condicionados será actualizado en el procedimiento de remate para cada remate. Deben tener el tratamiento de "Autos Condicionados" según lo establece la Asociación de Asegurados de Chile:

Estos modelos al ser transferidos, el cliente debe firmar el Anexo 1 de estas Bases y declaración jurada. Una vez reparado el auto debe coordinar su inspección con Legaltec de manera de levantar la prohibición.

XII OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Protección de datos

Los datos personales que entregue el participante o comprador, sólo podrán ser utilizados por Karcald Remates , quien los manejará en forma confidencial y conforme lo dispone la legislación vigente, ya sea para emisión de documentos, recibos y/o comprobantes asociados a la transacción, para fines de análisis estadísticos o bien para mejorar la labor de información y servicios con los clientes.

Karcald Remates podrá entregar dichos datos a terceros con quienes detente acuerdos comerciales, solo en caso que ello le pueda representar una condición beneficiosa al cliente. Dicha entrega será revocable por el usuario quien dispondrá siempre de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

2. Liberación de Responsabilidades:

Atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, el adjudicatario y eventual comprador del o los autos, libera de toda responsabilidad precontractual, contractual, extracontractual y delictual al mandante, al Martillero y a Karcald Remates , derivada de defectos mecánicos, funcionales y estéticos que presenten los autos ofrecidos.

El adjudicatario y eventual comprador declara y establece bajo juramento que los fondos para participar de este remate no provienen de ninguna actividad ilícita como lavado de activos, lavado de dinero, narcotráfico ni terrorismo, los fondos han sido obtenido en operaciones legales del giro de negocios.

De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del mandante, el Martillero y/o Karcald Remates , con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, de inoponibilidad y de cualquier otra de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal.

3. Arbitraje

Independiente a la forma de participación que hubiesen utilizado los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, frente a cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o cualquier otro motivo de estas Bases Generales o Procedimiento del Remate, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Anexo 1: Autos Condicionados.

CONSTITUYE PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SOBRE AUTO MOTORIZADO

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2019

Comparece Don (a) _____, Run _____, domiciliado en _____, Comuna _____, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada, y expone:

Primero Que es propietario del auto tipo _____, Marca _____, Modelo _____, Año _____, Color _____, Motor _____, Chasis _____, patente e inscripción _____, en el Registro Nacional de Autos Motorizados, según consta en el Certificado de Anotaciones vigente.

Segundo Que ha adquirido el auto singularizado precedentemente, en pública subasta de fecha _____ efectuada ante el Martillero Público Sr. _____. En la base de remate consta la obligación de suscribir la presente prohibición e inscribir conjuntamente con la solicitud de transferencia del presente auto, ante el Registro de Autos Motorizados.

Tercero PROHIBICIÓN: En este acto viene a constituir Prohibición de Realizar Actos o Contratos sobre el auto de su propiedad, singularizado en la cláusula primera

precedentemente, en favor de Servicios Legales y Tecnología Limitada, en adelante Legaltec, RUT 76.424.780-9.

Cuarto: Para efectos de solicitar el alzamiento de la prohibición que se constituye en este acto, Don _____, deberá acreditar fehacientemente ante Legaltec la reparación efectiva del auto ya individualizado, mediante un certificado emitido por la empresa TUV Rheinland Chile, S.A., en su planta de revisión técnica, que acredite la identidad del auto y su reparación.

En particular, en la inspección se efectúan los siguientes aspectos al estado general del auto:

- 1.- Presencia de latas o fierros que presente cortes en carrocería.
- 2.- Mal funcionamiento de apertura y cierre de puertas (todas) y capot.
- 3.- Existencia de ambos parachoques.
- 4.- Fijación de parachoques
- 5.- Existencia de todos los vidrios y ambos parabrisas
- 6.- Chequeo o trizaduras y/o quebraduras que presente algún parabrisas.
- 7.- Existencia de todos los retrovisores
- 8.- Quebradura en algún retrovisor.
- 9.- Existencia y estado de todos los focos
- 10.- Revisión de estado de fijación y condición de todos los asientos y sus apoya cabezas.
- 11.- Existencia y funcionamiento de fijación para los cinturones de seguridad.
- 12.- Fugas de combustible

El servicio se prestará en el lugar que la empresa que efectúe las inspecciones determine, el que será avisado con anterioridad al prestador de servicios para que a su vez informe a los enajenadores. A su vez, los lugares en que se prestan los servicios de inspecciones y cualquier modificación al respecto, deberá informarse con anticipación al Mandante.

Quinto Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para realizar su inscripción en el Registro Nacional de Autos Motorizados del Registro Civil y de Identificación.

Nombre y Apellido:

RUT:

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2019

Por medio de la presente, yo: _____, cédula nacional de identidad _____, con domicilio en _____, comuna _____, declaro lo siguiente:

Con fecha ____ de ____ de 2019, adquirí de (Razón Social de casa de remates) _____, el auto tipo _____, marca _____, modelo _____, año _____, placa patente _____.

En este acto declaro tener absoluto conocimiento de que el auto adquirido es un **"Auto Condicionado"** el cual se encuentra sujeto a la condición de suscribir una Prohibición de Celebrar Actos y Contratos en favor de _____, quién alzaré SIN COSTO, una vez que se haya verificado su reparación efectiva, según el procedimiento establecido y el cual declaro en este acto conocer y aceptar.

Asimismo libero de toda responsabilidad a (Razón Social de casa de remates) _____, por las molestias, daños o perjuicios que pudieren resultar de la aplicación de dicho procedimiento.

Adquiriente
RUT